

## **INFORME DE RESULTADOS AUDITORÍA NÚMERO DAIB/2023/14**

### **“ACCIONES ADOPTADAS PARA LA SOLVENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DETERMINADAS EN LA ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE REPORTES E INFORMES ECONÓMICOS, FINANCIEROS, PRESUPUESTALES Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS”**

**Área auditada:**

Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.

---

## INFORME DE RESULTADOS

### “ACCIONES ADOPTADAS PARA LA SOLVENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DETERMINADAS EN LA ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE REPORTES E INFORMES ECONÓMICOS, FINANCIEROS, PRESUPUESTALES Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS”

<b>Grupo Auditor:</b>	L.C. Norma Olimpia García Quintero L.C. Jorge Ruiz Ramírez Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Lic. Manuel Díaz Infante Gómez
<b>Tipo de Auditoría:</b>	Seguimiento.
<b>Número de Auditoría:</b>	DAIB/2023/14 Oficio de inicio de Auditoría: CSCJN/DGA/DAIB-229-2023.
<b>Criterios de Selección:</b>	Antecedentes de revisiones anteriores.
<b>Objetivo:</b>	Comprobar que los mecanismos de control, supervisión, medidas preventivas y, en general, todas aquellas acciones comunicadas para la solventación o atención de las recomendaciones emitidas en revisiones anteriores fueron adoptadas e implementadas por el área auditada y, por lo tanto, conocer en qué medida coadyuvaron en la mitigación y erradicación de los factores de riesgos que obstaculizaban el cumplimiento de los objetivos y metas a su cargo.
<b>Período de Revisión:</b>	Período del 01/01/2022 al 31/12/2022
<b>Alcance:</b>	<p>La auditoría comprendió la revisión de la documentación e información generada por la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad (DGPC) que acreditara las acciones y medidas adoptadas a partir de la notificación de la recomendación emitida en el informe de la auditoría núm. DAIB/2021/09 denominada “Elaboración y Publicación de Reportes e Informes Económicos, Financieros, Presupuestales y de Rendición de Cuentas”.</p> <p>De la ejecución de esta auditoría se emitió una recomendación preventiva, la cual se describe a continuación: “Que la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad adopte los mecanismos de control necesarios para garantizar que la información que recibe de las áreas administrativas, en lo relacionado con los compromisos plurianuales, se encuentre soportada con la documentación que la originó, a fin de evitar diferencias en la información reportada en los instrumentos de rendición de cuentas”.</p> <p>A la fecha de la revisión (agosto 2023), la recomendación preventiva se encuentra solventada.</p>
<b>Área auditada:</b>	Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.

### Procedimiento de auditoría aplicado:

- 1 Verificar que la implementación de las acciones derivadas de la recomendación emitida en la auditoría núm. DAIB/2021/09 denominada “Elaboración y Publicación de Reportes e Informes Económicos, Financieros, Presupuestales y de Rendición de Cuentas”, contribuyeron a corregir las desviaciones e inconsistencias detectadas en esa revisión.
  - o 1.1 Comprobar que los montos reportados en los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública de los contratos plurianuales se encuentre soportada con la documentación que la originó.

### Resultado:

Se determinó que la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad (DGPC) no mantuvo la implementación de las acciones comunicadas para la solventación de la recomendación núm. P-2.1 emitida en la revisión núm. DAIB/2021/09 “Elaboración y Publicación de Reportes e Informes Económicos, Financieros, Presupuestales y de Rendición de Cuentas”, lo que propició que los importes reportados por este Alto Tribunal a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en 2022, para la integración de los “Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública”, carecieran de veracidad.

### ACCIONES EMITIDAS

No se emitieron acciones.

### Resumen de observaciones

No se determinaron resultados con observación.

### Conclusión del trabajo de Dirección General de Auditoría:

La revisión se realizó sobre la información proporcionada por la **Dirección General de Presupuesto y Contabilidad**, de cuya veracidad son responsables; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para emitir la presente conclusión, que se refiere únicamente a las operaciones revisadas.

Se considera que la **Dirección General de Presupuesto y Contabilidad**, no mantuvo la implementación de las acciones comunicadas a la Dirección General de Auditoría para la solventación de la recomendación núm. P-2.1 emitida en la revisión núm. DAIB/2021/09 denominada “Elaboración y Publicación de Reportes e Informes Económicos, Financieros, Presupuestales y de Rendición de Cuentas”, motivando que, de nueva cuenta, se enviaran datos distintos a los registrados en la contabilidad de este Alto Tribunal, lo que generó que la información remitida para la integración de los instrumentos de rendición de cuentas fuera imprecisa.

Durante el desarrollo de los trabajos de auditoría, la **Dirección General de Presupuesto y Contabilidad** comunicó y acreditó la realización de diversas acciones para corregir las inconsistencias descritas, las cuales se consideraron relevantes y suficientes, por lo que se determinó solventar la observación.

No obstante, debido a la reincidencia de la inconsistencia que motivó la emisión de la observación, resulta pertinente que esa dirección general, de considerarlo factible, analice la posibilidad de implementar un mecanismo de supervisión, que asegure el cumplimiento de las instrucciones efectuadas por la persona servidora pública titular de esa área.

No se determinaron observaciones acciones promovidas.

**Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez**  
Contralor

**Licenciado Manuel Díaz Infante Gómez**  
Director General de Auditoría

**Licenciado Juan Carlos Sánchez Villicaña**  
Director de Auditoría Integral "B"

El presente documento se firma digitalmente de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) para actuaciones administrativas".

Va6WPIOM7D83wR YXD9F-xhYkMGJFM+bLM5OJkctMvfz0=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL "B"

**CÉDULA DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES FINALES**

Hoja No.	1 de 5
N° de Auditoría:	DAIB/2023/14
Período Revisado:	
Monto fiscalizable:	\$0.00
Monto fiscalizado:	\$0.00
Monto por aclarar:	\$0.00
Monto por recuperar:	\$0.00
Fecha de elaboración:	07/08/2023

**Área auditada:** Dirección General de Presupuesto y Contabilidad

**Título de la auditoría :** ACCIONES ADOPTADAS PARA LA SOLVENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DETERMINADAS EN LA ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE REPORTE DE INFORMES ECONÓMICOS, FINANCIEROS, PRESUPUESTALES Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

**NÚM. DEL RESULTADO: R1**

**Con Observación: Sí ( ) No (X)**

- Procedimiento Núm.: 1. Verificar que la implementación de las acciones derivadas de la recomendación emitida en la auditoría núm. DAIB/2021/09 denominada "Elaboración y Publicación de Reportes e Informes Económicos, Financieros, Presupuestales y de Rendición de Cuentas", contribuyeron a corregir las desviaciones e inconsistencias detectadas en esa revisión.
- 1.1 Comprobar que los montos reportados en los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública de los contratos plurianuales se encuentra soportada con la documentación que la originó.

Se determinó que la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad (DGPC) no mantuvo la implementación de las acciones comunicadas para la solventación de la recomendación núm. P-2.1 emitida en la revisión núm. DAIB/2021/09 "Elaboración y Publicación de Reportes e Informes Económicos, Financieros, Presupuestales y de Rendición de Cuentas", lo que propició que los importes reportados por este Alto Tribunal a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en 2022, para la integración de los "Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública", carecieran de veracidad.

**ACCIONES EMITIDAS**

Va6WPIOM7D83wRVXD9F-xhYkMGJFM+bLMSOJKctHvzfz

**Con Observación Solventada:**

***Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública (contratos plurianuales).***

En la auditoría núm. DAIB/2021/09 “Elaboración y Publicación de Reportes e Informes Económicos, Financieros, Presupuestales y de Rendición de Cuentas”, practicada con motivo de la ejecución del Programa Anual de Control y Auditoría 2021, se observó que la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM) comunicó a la DGPC un importe distinto al ejercido por concepto de contratos plurianuales, lo que propició que la información reportada a la SHCP para la integración del “Primer Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública de 2020” careciera de veracidad, en contravención con lo establecido en los artículos 5, fracciones I, inciso f), y 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como, 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Derivado de lo anterior, se emitió la recomendación preventiva núm. P-2.1 “*Que la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad adopte los mecanismos de control necesarios para garantizar que la información que recibe de las áreas administrativas, en lo relacionado con los compromisos plurianuales, se encuentre soportada con la documentación que la originó, a fin de evitar diferencias en la información reportada en los instrumentos de rendición de cuentas*”.

Al respecto, la DGPC, mediante el oficio núm. DGPC-06-2021-0508, del 8 de junio de 2021, proporcionó el diverso núm. DGPC-06-2021-0515, por medio del cual se instruyó al Subdirector General de Operación Financiera, adscrito a esa área administrativa, para que, en lo subsecuente, al requerir la información relativa a los compromisos plurianuales para integrar los “Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública”, solicite la documentación y la fuente de los datos que respalde la integración de las cifras que recibe, a efecto de fortalecer los controles que garanticen la calidad de la misma.

Con motivo de las acciones adoptadas e informadas por la DGPC, el 9 de junio de 2021, mediante el oficio núm. CSCJN/DGA/DAIB/299/2021, esta instancia auditora comunicó la solventación de la recomendación descrita.

Para verificar que las medidas señaladas en los párrafos anteriores fueron mantenidas por la DGPC y que contribuyeron a la veracidad de la información reportada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), en los instrumentos de rendición de cuentas, fuera de la institución, se requirió lo siguiente:

- Oficios de solicitud enviados a la Dirección General de Infraestructura Física (DGIF) y a la DGRM para el llenado de los formatos correspondientes a la integración de los “Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública”, respecto de los compromisos plurianuales a cargo de la SCJN en el ejercicio fiscal 2022.
- Oficios de respuesta y documentación remitida por la DGIF y la DGRM, para la integración de los “Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las

Finanzas Públicas y la Deuda Pública”, con el correspondiente soporte documental, respecto de los compromisos plurianuales a cargo de la SCJN en el ejercicio fiscal 2022.

- Información enviada a la SHCP para la integración de “Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública” en el ejercicio fiscal 2022.

Del análisis a las solicitudes de información realizadas por la DGPC a las unidades administrativas, anteriormente mencionadas, se observó que no se pidió, en ninguno de los trimestres de 2022, la documentación que soportara las cifras reportadas de los compromisos plurianuales contraídos en ese periodo.

En lo concerniente a las respuestas emitidas a la DGPC por la DGRM y la DGIF, se comprobó que, en el caso de la primera (área observada en la auditoría primigenia por emitir información carente de veracidad) acompañó las cifras reportadas con la documentación soporte, lo que permitió asegurar que los importes coincidieran con los registrados en el Sistema Integral Administrativo (SIA).

En cuanto a la DGIF, se comprobó que remitió exclusivamente las cifras correspondientes a compromisos plurianuales, tal como lo requirió la DGPC.

De la comparación de la información correspondiente a los compromisos plurianuales, contenida en los “Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública” del ejercicio fiscal 2022, con la registrada en el SIA, se identificaron diferencias en los cuatro reportes, las cuales se muestran a continuación:

**DIFERENCIAS DETECTADAS EN LOS IMPORTES CORRESPONDIENTES A CONTRATOS PLURIANUALES COMUNICADOS A LA SHCP EN LOS TRIMESTRES DE 2022, CON LOS REGISTRADOS EN EL SIA (Pesos)**

Trimestre 2022	Gasto	Ejercido comunicado a la SHCP			Ejercido en SIA	Diferencias (SHCP y SIA)
		DGIF	DGRM	Total		
Primero.	Corriente	\$0.00	\$84,219,602.00	\$84,219,602.00	\$84,219,602.00	0.00
	Inversión	\$3,380,484.93	\$4,482,565.00	\$7,863,049.93	\$13,901,473.39	(\$6,038,423.46)
Segundo.	Corriente	\$0.00	\$166,320,583.00	\$166,320,583.00	\$166,320,583.00	0.00
	Inversión	\$16,458,869.64	\$4,482,565.00	\$20,941,434.64	\$18,272,749.02	\$2,668,685.62
Tercero.	Corriente	0.00	\$239,798,399.00	\$239,798,399.00	\$239,798,399.00	0.00
	Inversión	\$14,069,574.47	\$4,482,565.00	\$18,552,139.47	\$23,532,795.66	(\$4,980,656.19)
Cuarto.	Corriente	0.00	\$332,754,996.00	\$332,754,996.00	\$332,754,996.00	0.00
	Inversión	\$23,212,112.17	\$4,482,565.00	\$27,694,677.17	\$29,548,761.01	(\$1,854,083.84)

**Fuente:** Elaborado con la documentación e información proporcionada por la DGPC con el oficio núm. DGPC/2023/05/0578 del 9 de mayo de 2023; Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública de ejercicio fiscal 2022, e información registrada en el SIA.

Como se observa en la tabla que antecede, las diferencias registradas por cada trimestre fueron significativas, por lo que se procedió a analizar la información disponible para determinar el origen de ellas. De lo anterior, se detectó que correspondieron a la DGIF, ya que, de acuerdo con los registros contenidos en el SIA, en 2022, el único contrato plurianual existente en esa área administrativa se trató del núm. SCJN/DGIF/04/2021 “Reacondicionamiento del Almacén General de Zaragoza”, en el cual se identificaron los importes ejercidos trimestralmente, mismos que no coincidieron con los comunicados a la DGPC, como se muestra en el cuadro siguiente:

**COMPARATIVO DE INFORMACIÓN REPORTADA POR LA DGIF CON EL PRESUPUESTO EJERCIDO TRIMESTRALMENTE EN 2022 EN EL CONTRATO PLURIANUAL NÚM. SCJN/DGIF/04/2021 (Pesos)**

Trimestre 2022	Gasto	Importe de compromisos plurianuales		Diferencia (DGIF y SIA)
		Comunicado DGIF	Ejercido en SIA	
Primero.	Inversión	\$3,380,484.93	\$9,418,908.39	(\$6,038,423.46)
Segundo.	Inversión	\$16,458,869.64	\$13,790,184.02	\$2,668,685.62
Tercero.	Inversión	\$14,069,574.47	\$19,050,230.66	(\$4,980,656.19)
Cuarto.	Inversión	\$23,212,112.17	\$25,066,196.01	(\$1,854,083.84)

**Fuente:** Elaborado con la documentación e información proporcionada por la DGPC con el oficio núm. DGPC/2023/05/0578 del 9 de mayo de 2023, e información registrada en el SIA.

Se considera importante señalar que, debido a que la DGPC no solicitó el soporte documental de las cifras reportadas por la DGIF, no fue posible conocer las causas o razones por las que esa área comunicó importes distintos a los registrados en el SIA.

De lo anterior, se concluyó que la DGPC no mantuvo la implementación de las acciones comunicadas a esta Dirección General de Auditoría para la solventación de la recomendación núm. P-2.1 emitida en la revisión núm. DAIB/2021/09 denominada “Elaboración y Publicación de Reportes e Informes Económicos, Financieros, Presupuestales y de Rendición de Cuentas”, motivando que, de nueva cuenta, se enviaran datos distintos a los registrados en la contabilidad de este Alto Tribunal, lo que generó que la información remitida para la integración de los instrumentos de rendición de cuentas fuera imprecisa, en contravención de lo establecido en los artículos 5, fracción I, inciso f), y 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Con motivo de la presentación de resultados preliminares, la DGPC, mediante el oficio núm. DGPC/2023/07/0958 del 12 de julio de 2023, comunicó que en 2021, emitió el diverso núm. DGPC-06-2021-0516 dirigido a la DGRM y DGIF, con el cual solicitó que en adelante, la información sobre contratos plurianuales que están obligados a remitir trimestralmente para la integración del informe de las Finanzas Públicas debía acompañarse de la documentación que respaldara la integración y fuente de la información, en aras de fortalecer los controles que garanticen la calidad y certeza de la misma.

Para el ejercicio 2023, la DGPC, mediante el oficio núm. DGPC/2023/02/0223 del 7 de febrero de 2023, dirigido nuevamente a la DGRM y la DGIF, reiteró la necesidad de incluir el soporte de los montos de los contratos plurianuales, para validar la calidad y veracidad de la información, previo envío a la SHCP.

Adicionalmente, la DGPC proporcionó el oficio núm. DGPC/2023/07/0960 del 12 de julio de 2023, dirigido a la DGIF, en el cual se indica que, debido a las inconsistencias detectadas por la Contraloría, se ratifica la solicitud para que la información relacionada con los contratos plurianuales se acompañe con la integración y documentación que respalde las cifras que presenten, para que la misma sea validada para garantizar su calidad y veracidad.

Finalmente, la DGPC emitió los oficios DGPC/2023/07/0961 y DGPC/2023/07/0971, ambos de 12 de julio del presente año, por medio de los cuales instruyó al Subdirector General de Operación Financiera y a la Directora de Contabilidad, respectivamente, para



que, en lo sucesivo, en todos los oficios por el que esa dirección general solicite a las unidades responsables la entrega de información relativa a compromisos plurianuales, se verifique que incluyan la integración, documentación y fuente que respalde la información.

Derivado de las acciones comunicadas por la DGPC, durante la ejecución de la auditoría, se considera solventada la observación determinada en el presente resultado. No obstante, debido a la reincidencia de la inconsistencia que motivó la emisión de la observación, resulta pertinente que esa dirección general, de considerarlo factible, analice la posibilidad de implementar un mecanismo de supervisión, que asegure el cumplimiento de las instrucciones efectuadas por la persona servidora pública titular de esa área.

**Marco Normativo del Resultado:**

*Por la Dirección General de Auditoría:*

<b>Elaboró</b>	<b>Supervisó</b>	<b>Autorizó</b>	<b>Aprobó</b>
L.C. Norma Olimpia García Quintero Jefa de Departamento	L.C. Jorge Ruiz Ramírez Subdirector de Área	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña Director de Área	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez Director General

**Vo.Bo.**

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez  
Contralor

Va6WPIOM7D83wRYXD9FkhYkMIGJFM+bLMSOJkctMvfz0=